

DECRETO N° 1063

NEUQUÉN, 14 JUN 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 3771-F-01 y el Convenio de Colaboración suscripto oportunamente entre este Municipio y la Fundación "HUECHE"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Convenio de Colaboración el Municipio entrega a la Fundación citada un importe de \$ 12.000.-, en concepto de subsidio, para financiar las obras de infraestructura y adquirir activos e insumos previstos para la ejecución de los seis (6) Proyectos presentados en la Gerencia de Empleo Local del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos en el marco del Programa Crear Trabajo –Sub Programa Autoempleo Productivo Línea B, e independientemente de su aprobación;

Que los mencionados proyectos tienen como finalidad promover el desarrollo de la comunidad de la "Colonia Nueva Esperanza";

Que en consecuencia, es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación suscripto oportunamente ----- entre este Municipio y la **Fundación "HUECHE"**, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Desarrollo Humano, remitir fotocopia del ----- presente a la **Fundación "HUECHE"**.-

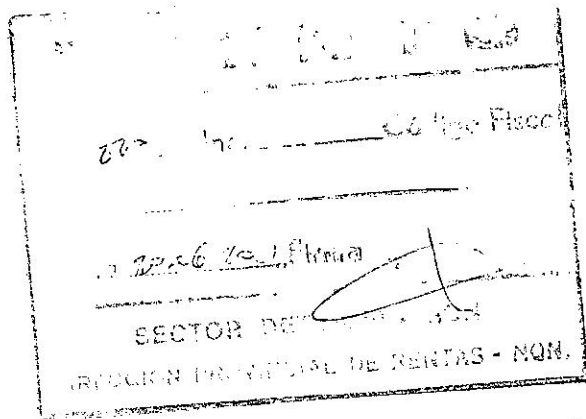
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS.-


PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

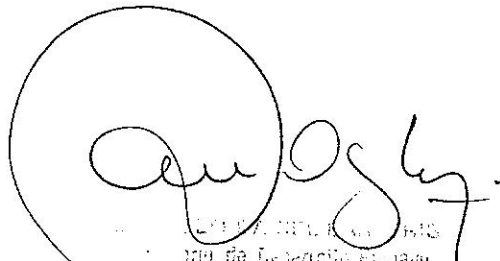



CONVENIO DE COOPERACIÓN

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de Junio del año 2001, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999; y el señor Secretario de Desarrollo Humano, **Dn. MARCELO DANIEL BARBERIS, D.N.I. N° 14.857.276**, cargo que enviste y justifica por Decreto N° 174/01, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y la **FUNDACIÓN "HUECHE"**, Personería Jurídica N° 1304/84, con domicilio en la localidad de Las Coloradas -Departamento Catan Lil- Provincia del Neuquén, representada por el Profesor **LUIS ABDÓN, D.N.I. N° 16.800.047**, según Poder General -Escritura N° 272, folio 1168 ante la Escribana Elena Beatriz Orlandini adscripta al Registro N° 33 de Neuquén, en adelante **"LA FUNDACIÓN"**, por la otra; convienen en celebrar el presente Convenio de colaboración Mutua en el marco del Programa Crear Trabajo- Sub Programa: Autoempleo Productivo Línea B del Ministerio de Trabajo Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación (MTEyFRH), y con la intención de promover el desarrollo de la comunidad de la Colonia "Nueva Esperanza" y que se regirá por las siguientes cláusulas:-----
PRIMERA: **"LA MUNICIPALIDAD"** hace entrega a en este acto a **"LA FUNDACIÓN"** de la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) en calidad de subsidio para financiar las obras de infraestructura y adquirir activos e insumos previstos para la ejecución de los seis (6) Proyectos que se adjuntan y forman parte del presente, a saber: dos (2) de producción casera de pollos parrilleros, para 8 familias cada uno; uno (1) de producción de conejos, para 10 familias; uno (1) de mejoramiento de la producción de lechones, para 10 familias; y dos (2) de fortalecimiento de producción de huevos caseros, para 7 familias cada uno; presentados en la Gerencia de Empleo Local del MTEyFRH en el marco del Programa Crear Trabajo -Sub Programa Autoempleo Productivo Línea B, e independientemente de su aprobación.-----
SEGUNDA: **"LA FUNDACIÓN"** se compromete y obliga a: a) cumplir con los objetivos generales y específicos y el desarrollo del presente Convenio y de los seis (6) proyectos anexos; b) no variar el destino de los fondos y cumplir el cronograma de inversiones de acuerdo a los proyectos mencionados; c) adquirir los bienes y distribuirlos a los beneficiarios de acuerdo a lo previsto en los proyectos; d) realizar la supervisión de las obras e infraestructura correspondientes; e) capacitar a los vecinos en aspectos tendientes a perfeccionar el manejo de las explotaciones; f) rendir cuenta del uso de los fondos dentro de los veinte días corridos de producido el gasto, ya sea que este haya sido en forma parcial o total; g) comunicar fehacientemente a **"LA MUNICIPALIDAD"**, cada treinta días, sobre el avance del cronograma, como así fehacientemente cualquier novedad que comprometa el normal desarrollo del proyecto; h) facilitar y colaborar en las visitas de control y supervisión que efectuar; i) elaborar un informe acerca del impacto socioeconómico que produzcan los

...2°///


Prof. LUIS ABDÓN
APODERADO
FUNDACION HUECHE


Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén


Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Programas Crear Trabajo entre la población.-----

TERCERA: Las partes convienen como régimen supletorio al presente Convenio, los lineamientos del Programa Crear Trabajo -Subprograma Autoempleo Productivo LÍNEA B Autoempleo del MTEyFRH.-----

CUARTA: En caso de que algunos de los seis (6) proyectos no pueda ejecutarse, "LA FUNDACIÓN" se obliga a devolver a "LA MUNICIPALIDAD" los fondos provistos en la proporción que corresponda a cada proyecto.-----

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de seis meses a partir de la firma del mismo y podrá ser prorrogado en caso que el MTEyFRH otorgue una ampliación de los términos en cualquiera de los seis Proyectos.-----

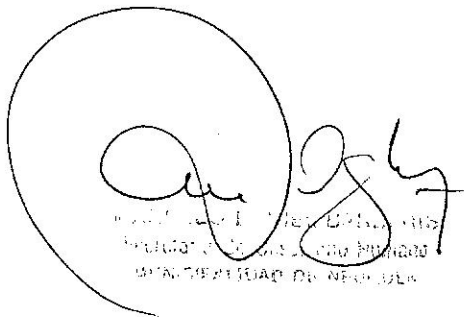
SEXTA: "LA FUNDACIÓN" acepta, que en caso de existir anomalías en el cumplimiento del presente Convenio, constatadas a través de funcionarios de "LA MUNICIPALIDAD", en el destino de los fondos, incumplimiento de las inversiones y etapas establecidas en los proyectos, dará derecho a "LA MUNICIPALIDAD" a dar por vencidos todos los plazos y a exigir la devolución total del subsidio en un plazo de 72 horas a partir de la notificación que la "LA MUNICIPALIDAD" curse en tal sentido. Todo sin perjuicio de iniciar las acciones por daños y perjuicios que correspondieren.-----

SÉPTIMA: En este acto el señor **LUIS ABDÓN**, argentino, mayor de edad, con domicilio en el Barrio MUTEN, Plan 32 Viviendas, Dúplex N° 22, se constituye individualmente en avalista y fiador solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que "LA FUNDACIÓN" contrae con "LA MUNICIPALIDAD" en el presente Convenio, renunciando desde ya a los beneficios de excusión, división, interpelación o aviso previo, firmando el presente de conformidad.-----

OCTAVA: Para todos los efectos del presente Convenio "LA MUNICIPALIDAD" y "LA FUNDACIÓN" fija su domicilio en el antes mencionado. Las partes renuncian expresamente al fuero Federal y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

///mee (Expte. SGC N° 3771-F-01).-



Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Neuquén.



Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Neuquén.



rof LUIS ABDÓN
APODERADO
FUNDACION HUECHE